

## Documento de Operación de Inversión No-Reembolsable

### I. Información Básica

▪ País/Región:	COLOMBIA
▪ Nombre:	Fortalecimiento de la cadena productiva de la guadua para la lucha contra la deforestación
▪ Número:	CO-G1036
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Collins, Michael I. (CSD/RND) Líder del Equipo; Sandoval, Jose Manuel (CSD/CCS) Jefe Alternativo del Equipo de Proyecto; Adaime Vanegas, Aida (CAN/CCO); Bautista Martinez, Olga Lucia (CSD/RND); Cardenas Garcia, Claudia Mylenna (VPC/FMP); Castro Delgadillo, Monica Claudia (VPS/ESG); Duran Coronado, Diana Marcela (CAN/CCO); Escobar Mora, Viviana Andrea (CSD/RND); Hillman, Eugenio F. (VPC/FMP); Jimenez Mosquera, Javier I. (LEG/SGO); Rojas Castano, Carlos Fernando (CAN/CCO); Salazar Echavarria, Carlos Alberto (CSD/RND); Valle Porrua, Yolanda (CSD/RND); Vila Saint-Etienne, Sara (LEG/SGO); Villegas Del Castillo, Catalina (CSD/RND)
▪ Taxonomía:	
▪ Operación a la que la IGR apoyará:	N/A
▪ Fecha de Autorización del Abstracto:	31 Ago 2021
▪ Beneficiario:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto:	Fundacion Yarumo Jardin Botanico Forestal De Cundinamarca
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	Facilidad Colombia Sostenible(COL)
▪ Financiamiento solicitado del BID:	US\$1,500,000.00
▪ Contrapartida Local, si hay:	US\$127,730.00 (En-Especie)
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	24 meses
▪ Fecha de inicio requerido:	Agosto de 2022
▪ Tipos de consultores:	Consultores individuales y firmas
▪ Unidad de Preparación:	CSD/RND-Env, Rural Dev & Disaster Risk
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	CAN/CCO-Representación Colombia
▪ IGR incluida en la Estrategia de País (s/n):	Si
▪ CT incluida en CPD (s/n):	Si
▪ Alineación a la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020:	Inclusión social e igualdad; Productividad e innovación; Capacidad institucional y estado de derecho; Sostenibilidad ambiental; Igualdad de género

### II. Objetivos y Justificación

2.1 El objetivo de la presente Operación de Inversión No Reembolsable (IGR) es el fortalecimiento de la cadena productiva de la guadua/bambú, mediante el aprovechamiento sostenible y ampliación de áreas para el aumento de su oferta, que contribuya a la reducción de la pérdida de los guaduales naturales y el mejoramiento de vida de las comunidades rurales. Esta operación aporta al cumplimiento del “Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad” del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, específicamente a la “Línea de Campo con Progreso” que establece la meta de pasar de 10.718.164 toneladas a 13.027.995 toneladas de

producción agrícola de cadenas priorizadas<sup>1</sup>, entre las cuales se incluye la guadua. Asimismo, el proyecto contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2, 8 y 9 y al plan de acción del CONPES 3934 de Crecimiento Verde en la línea de promoción de la economía forestal.

2.2 En Colombia, la regulación de la guadua/bambú está bajo el ordenamiento jurídico del sector ambiental en lo que respecta a los guaduales naturales y los plantados con fines de protección y de protección-producción. En materia de guaduales cultivados con fines comerciales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) es la entidad competente para su reglamentación, por ser el encargado de formular la política agrícola en el país. En 2020, el MinAgricultura firmó un acuerdo nacional de competitividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 811 de 2003<sup>2</sup> con la cadena productiva de la guadua/bambú y su agroindustria y conformó el Consejo Nacional de la cadena productiva de la guadua/bambú y su agroindustria<sup>3</sup>. Algunas de las acciones del acuerdo, que se están actualmente implementando, están relacionadas con el acceso al Certificado de Incentivo Forestal CIF para la guadua. Este es un incentivo que apoya parcialmente los costos del establecimiento de nuevas plantaciones como reconocimiento de sus externalidades positivas. Además, se está trabajando en el acceso al crédito de fomento agropecuario, la conformación de comités regionales en 11 departamentos y la estructuración de una Agenda Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la cadena de la guadua.

2.3 La guadua y el bambú son reconocidos como productos forestales no maderables que contribuyen a la adaptación y mitigación del cambio climático. Los guaduales absorben y retienen el carbono, protegen los bosques y las fuentes de agua y aíslan contra el clima extremo<sup>4</sup>. Adicionalmente, la guadua es un recurso que genera ingresos a los productores, es utilizada para construir viviendas, elaborar artesanías y otros bienes y además es fuente de alimento. El sector agropecuario tiene como meta aumentar las plantaciones comerciales a 10.000 hectáreas (Ha) a 2030 como fuente alternativa de materia prima y mejora de las condiciones de vida de la población rural. La guadua proveniente de plantaciones protectoras-productoras y guaduales naturales que se movilizó en el 2020 alcanzó 88.382 m<sup>3</sup>. Según el Acuerdo de Competitividad de la cadena<sup>5</sup>, se cuenta con 5.873 Ha de plantaciones protectoras y protectoras-productoras en el país y 34.049 Ha de guaduales naturales que son la fuente de materia prima para las actividades de transformación, construcción y artesanías. Por lo anterior, se busca un balance entre su conservación y aprovechamiento, así como disminuir la presión sobre los guaduales naturales.

2.4 Adicionalmente, según el documento Situación de las mujeres rurales en Colombia 2010-2018<sup>6</sup>, del MinAgricultura, se identificaron barreras y brechas entre hombres y

---

<sup>1</sup> Las cadenas priorizadas son: palma de aceite, cacao, caucho, guadua, forestales, aguacate, maíz, panela y frutales (banano, mango, pasifloras, cítricos, mora, fresa, guayaba, piña y coco).

<sup>2</sup> La Ley 811 de 2003, "Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones" estableció en el artículo 1 De las organizaciones de cadena en el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.

<sup>3</sup> Integrantes Consejo Nacional de la cadena productiva de la guadua/bambú y su agroindustria: MinAgricultura, MinAmbiente, Agrosavia, Mesa Sectorial de la Guadua del SENA, FEDEGUADUA, FEDEBAMBUG y Sociedad Colombiana del Bambú y siete personas naturales representantes de los departamentos de: Huila, Cauca, Tolima, Meta, Santander, Caquetá y Valle del Cauca.

<sup>4</sup> Annual Report 2011 International Network for Bamboo and Rattan.

<sup>5</sup> Acuerdo de competitividad de la cadena de guadua y su industria. 2018–2030.

<sup>6</sup> MinAgricultura, [Situación de las mujeres rurales en Colombia 2010-2018](#).

mujeres en las áreas rurales con relación a la toma de decisiones de producción en finca y comunitarias, el acceso a la tierra, la participación equitativa en las actividades comerciales y en los beneficios de la productividad y la generación de ingresos, en la inclusión financiera, entre otras. Esta IGR incorpora el enfoque de género promoviendo la igualdad de oportunidades a hombres y mujeres, e integrando a las participantes y beneficiarias en los beneficios del proyecto.

2.5 Los objetivos específicos de esta IGR son: (i) apoyar la implementación de proyectos sostenibles para el fortalecimiento de la cadena productiva del bambú y la guadua; y (ii) fortalecer capacidades técnicas, productivas y ambientales de pequeños productores rurales.

2.6 **Alineación Estratégica.** Esta IGR es consistente con la Segunda Actualización de la Estrategia Institucional (AB-3190-2) y se alinea con los desafíos de desarrollo de: (i) Inclusión Social y Equidad, dado que se fortalecen nodos productivos de guadua, en áreas que permiten la integración de pequeños propietarios de guaduales para aumentar la generación de empleo y fortalecer los procesos de organización social y empresarial que existen en cada región; y (ii) Productividad e Innovación, dado que se fortalecerán las capacidades técnicas de aprovechamiento de la guadua y se aumentarán las áreas de producción bajo paquetes tecnológicos adecuados. También se alinea con las áreas transversales de: (i) Instituciones y Estado de Derecho, en tanto se fortalece la coordinación y el diálogo del Gobierno nacional con los pequeños productores rurales para el mejoramiento de la actividad productiva y conservación de los ecosistemas estratégicos; (ii) Sostenibilidad Ambiental, dado que promueve la implementación y uso sostenible de la guadua, siendo esta una especie que fija CO<sub>2</sub> en grandes cantidades, por lo cual es estratégica para el desarrollo de proyectos de servicios ambientales; y (iii) Igualdad de Género y Diversidad, al caracterizar y fortalecer el rol de la mujer en el sistema productivo para una participación equitativa en las acciones y beneficios que generará el proyecto. La IGR se enmarca también en la Estrategia de País con Colombia 2019-2022 (GN-2972), con el desafío de promover la “productividad de la economía”, específicamente de la productividad agrícola con criterios de sostenibilidad ambiental, así como con el desafío de consolidar la “efectividad de la gestión pública”, al fortalecer el relacionamiento de los productores con el sector ambiental, las autoridades locales y el sector privado. Asimismo, la IGR se alinea con los objetivos de la Facilidad Colombia Sostenible (COL) (GN-2865) de (i) promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y (ii) fomentar y apoyar el desarrollo rural sostenible, y forma parte de los proyectos aprobados por los miembros del Comité Directivo de COL en el Plan de Acción Anual 2021<sup>7</sup>. La IGR se enmarca en la estrategia 3 del Plan Plurianual Integral 2021-2022 del Fondo, relativa a “Implementar proyectos de inversión a nivel territorial para promover el desarrollo rural sostenible, el mejoramiento de los medios de vida de las comunidades y la reducción de la deforestación”, específicamente con la línea de inversión relacionada con la promoción, articulación e implementación de cadenas de valor resilientes y de bajo carbono, de acuerdo con la vocación productiva del territorio. En línea con la Matriz de Resultados de COL, aporta al cumplimiento de los siguientes resultados, productos e indicadores: 1. variación de los ingresos de los

---

<sup>7</sup> El 18 de agosto de 2021, los integrantes del Comité Directivo del Fondo Colombia Sostenible, máximo organismo de decisión de la Facilidad Multidonante, aprobaron el Plan de Acción Anual 2021, en donde se incluyó la financiación del proyecto Fortalecimiento de la cadena productiva de la guadua incrementando los servicios ecosistémicos del recurso y el mejoramiento de vida de comunidades rurales articulada con los compromisos del Gobierno nacional establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y la Declaración Conjunta de Intención.

beneficiarios de proyectos productivos, con respecto a la línea base; 4. áreas bajo procesos de conservación (preservación, restauración, uso sostenible, etc.); 9. acuerdos comerciales firmados y/o en ejecución de los proyectos productivos sostenibles; 10. proyectos productivos agropecuarios y forestales (maderables y no maderables) con extensión rural y/o asistencia técnica que incluyen criterios de sostenibilidad ambiental, cambio climático y transformación productiva implementados; y 14. organizaciones de mujeres que fortalecen sus capacidades técnicas y de gestión en cadenas productivas.

### III. Descripción de las actividades/componentes y presupuesto

- 3.1 El MinAgricultura, en consenso con el Consejo Nacional de la Cadena de la Guadua/Bambú y su agroindustria, definió en sesión de Consejo del 2 de septiembre de 2021 los nodos de producción regional en los departamentos de Caquetá, Meta, Huila, Cauca y Santander para ser financiados en el marco de la presente operación. En estos departamentos se consolidarán núcleos productivos de aproximadamente 300 ha en cada uno.
- 3.2 La definición de las comunidades beneficiarias se realizará con la participación del Consejo Nacional de la Cadena de la Guadua/Bambú y su agroindustria, las comunidades rurales, organizaciones locales y actores relevantes en la cadena productiva de la guadua/bambú en los departamentos priorizados, en los que participan las secretarías departamentales de agricultura y las autoridades ambientales regionales.
- 3.3 **Componente I. Silvicultura y aprovechamiento sostenible (BID US\$1.023.375; Local US\$117.730).** Con el propósito de fortalecer la cadena productiva y mejorar los ingresos de los pequeños productores se fomentará el aprovechamiento sostenible de la guadua/bambú en 100 Ha de los guaduales naturales, para lo cual se identificarán pequeños productores con predios que cuenten con guaduales naturales como parte de las rondas de los cuerpos de agua, para involucrarlos en la conservación y aprovechamiento sostenible. Se financiarán consultores que realicen el inventario de los guaduales naturales en cada predio, el estudio de aprovechamiento y efectúen el trámite legal ante las autoridades ambientales regionales para la obtención del permiso y el correspondiente pago de tasas y trámites para su aprovechamiento.
- 3.4 Se contratará mano de obra no calificada local, que será acompañada por un asistente técnico o extensionista para el aprovechamiento sostenible, que comprende, entre otras, las actividades de cosecha de tallos comerciales y su corte en medidas comerciales y/o estandarizadas, para dar cumplimiento a los acuerdos comerciales que se realizarán en el Componente II, con empresas de transformación o construcción.
- 3.5 Adicionalmente, se ampliará la oferta de la materia prima para disminuir la presión a los guaduales naturales con el establecimiento de 1.500 Ha de plantaciones de guadua/bambú, para lo cual se realizará la identificación y la socialización del proyecto con pequeños productores con predios que no cuenten con restricciones ambientales para realizar plantaciones con fines comerciales en los próximos dos años (aptitud de uso dentro de la frontera agrícola). Se financiará el diagnóstico y el levantamiento de información de línea base de los beneficiarios y de los predios en los que se

implementará el proyecto, entre otras cosas, con el fin de identificar la aptitud del suelo para estos cultivos. Una vez se cuente con la información de diagnóstico, se financiará la formulación de un plan de establecimiento y manejo para las plantaciones a establecer en estos predios, en los cuales se definirán como mínimo, las condiciones técnicas de siembra, los cronogramas de siembra según temporada de lluvias de cada región, los mantenimientos y aprovechamientos del producto a comercializar, así como el análisis financiero del modelo de negocio.

3.6 En aplicación de lo establecido en los numerales 8.2 a 8.7 del Reglamento Operativo del Fondo Colombia Sostenible<sup>8</sup>, se constituirá un fondo local de pequeñas subvenciones que estarán enfocadas principalmente en el logro de las metas de la Matriz de Resultados del proyecto relacionadas con el manejo integral del material vegetal de guadua en vivero, plantación y mantenimientos de guaduales plantados y naturales en los cinco departamentos priorizados por el proyecto.

3.7 **Componente II. Capacitación y asistencia técnica con enfoques de cadena y de género (BID US\$246.625; Local US\$10.000).** El propósito de este componente es fortalecer capacidades locales con el aporte de conocimientos y habilidades para mejorar el desempeño productivo, ambiental y comercial de la cadena en los departamentos objeto de la intervención. Se financiarán 10 talleres de capacitación en cada uno de los 5 departamentos que hacen parte del proyecto, los cuales se enfocarán en: (i) la identificación de mejores prácticas de siembra y aprovechamiento de la guadua, así como la socialización de experiencias; (ii) la administración del modelo de negocio; (iii) el conocimiento en la normativa ambiental aplicable; y (iv) la promoción de la equidad de género para el desarrollo rural.

3.8 Se financiarán extensionistas que visitarán periódicamente cada predio beneficiado durante los dos años del proyecto, a fin de dar asesoría y acompañar las actividades de aprovechamiento sostenible y de establecimiento de las plantaciones para asegurar el cumplimiento de los estudios previos realizados.

3.9 Se contratará un especialista en temas de género que diagnostique retos, barreras, brechas y oportunidades de participación de la mujer en la cadena productiva y diseñe un plan de acción que asegure la participación equitativa de las mujeres en las acciones y beneficios que generará el proyecto.

3.10 Se financiará una consultoría para realizar cinco acuerdos comerciales y estructurar planes de comercialización donde se planteen las estrategias necesarias para poder cumplir con el volumen y la calidad de las ventas que deben alcanzarse con clientes identificados dentro de la misma cadena.

3.11 **Otros costos. Overhead, Monitoreo y Auditoría (BID US\$230.000).** Se financiará el pago de costos de administración a la agencia ejecutora para la administración de los recursos (8%), así como el costo de auditorías y evaluaciones.

---

<sup>8</sup> Los numerales 8.2 y 8.3 establecen: "8.2. Fondo local para la Co-Ejecución (pequeñas subvenciones). En el marco de los proyectos basados en intervenciones en territorio, las Agencias Ejecutoras designadas para la ejecución de los proyectos deben destinar directamente, mediante una modalidad de convocatoria al menos 15% del total de los fondos asignados para contribuir con la generación de capacidad instalada a las organizaciones de base comunitaria que agremien población de los Grupos Objetivo Priorizados (...)" "8.3. Los recursos asignados en los términos del numeral anterior deberán destinarse a la implementación de acciones orientadas a contribuir con el cumplimiento de los objetivos y resultados definidos para el proyecto en cada caso".

- 3.12 **Presupuesto.** El costo total del proyecto es de US\$1.627.730. La Facilidad Colombia Sostenible (COL) financiará US\$1.500.000 y la agencia ejecutora aportará una contrapartida local por el valor de US\$127.730 en especie.

**Tabla 1. Presupuesto indicativo (US\$)**

<b>Actividad / Componente</b>	<b>BID / COL</b>	<b>Contrapartida local</b>	<b>Financiamiento Total</b>
Componente 1. Silvicultura y aprovechamiento sostenible	1.023.375	117.730	1.141.105
Componente 2. Capacitación y asistencia técnica (técnico, empresarial, ambiental y social) con enfoques de cadena y de género	246.625	10.000	256.625
Overhead, monitoreo y auditoría	230.000	0	230.000
<b>Total</b>	<b>1.500.000</b>	<b>127.730</b>	<b>1.627.730</b>

- 3.13 Para la sostenibilidad de las acciones de este IGR, durante la intervención del proyecto se diseñará una estrategia de salida y de sostenibilidad que se trabajará de manera coordinada con los beneficiarios y los aliados comerciales identificados en los departamentos priorizados.

#### **IV. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución**

- 4.1 Luego de un proceso de selección de agencias ejecutoras realizado por la Unidad Técnica Coordinadora (UTC) del Fondo Colombia Sostenible, se eligió a la Fundación Yarumo Jardín Botánico Forestal de Cundinamarca. Entre los aspectos más relevantes de la propuesta técnico-económica presentada por la Agencia Ejecutora (AE) se encuentran el desarrollo metodológico, la propuesta técnico ambiental, el enfoque social y la experiencia específica en proyectos relacionados con uso y establecimiento de la guadua, incentivos a la conservación y negocios verdes. La Fundación Yarumo Jardín Botánico Forestal de Cundinamarca es una entidad privada colombiana, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es el compromiso con las comunidades organizadas, poblaciones en situación de vulnerabilidad y demás grupos especiales en situación de inequidad, en zonas de menor desarrollo relativo, para favorecer los procesos de inclusión social, donde se reconozca la diferencia y se promueva la equidad; se contribuya en el marco del desarrollo sostenible a la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad biológica, generando alternativas de uso comunitario sostenible.
- 4.2 La evaluación de capacidad concluyó que la AE cuenta con la capacidad para realizar las actividades de gestión financiera, de adquisiciones y administración de los recursos de la Operación.
- 4.3 Para la ejecución de la IGR se ha definido la siguiente estructura: (i) un Comité directivo compuesto por el MinAgricultura, BID, la Unidad Técnica Coordinadora del Fondo Colombia Sostenible y la AE, el cual se rige por lo establecido en el Reglamento Operativo del FCS y del proyecto, y tiene entre sus funciones velar por la adecuada ejecución de las actividades de la IGR y apoyar las gestiones requeridas para la implementación del Fondo de Pequeñas Subvenciones; y (ii) un equipo interdisciplinario integrado por un coordinador del proyecto, un especialista

administrativo y financiero, un especialista en monitoreo y un especialista en género. Se trabajará de manera coordinada con las comunidades rurales y campesinas, autoridades ambientales, entidades territoriales y entidades del nivel nacional, así como otras instituciones identificadas en el mapeo de actores que se adelante en la fase inicial del proyecto.

- 4.4 Considerando que la AE pone a disposición del Banco su capacidad técnica y administrativa para ejecutar el proyecto de manera satisfactoria para el logro de los objetivos, en lo concerniente a su personal, espacio físico, costos administrativos y demás procesos propios, se reconocerá dentro del rubro de *overhead* (costos operativos del ejecutor) hasta el 8% del valor total del presupuesto del proyecto que será financiado con recursos de la Facilidad.
- 4.5 **Adquisiciones.** Las adquisiciones de bienes y la selección y contratación de consultores a ser financiados con recursos de la IGR se llevarán a cabo de acuerdo con las políticas del Banco (GN-2349-15 y GN-2350-15 y Guía Operativa de Adquisiciones OP-639). Asimismo, se acordará un Plan de Adquisiciones (PA) para al menos los primeros 18 meses de ejecución, el cual deberá actualizarse anualmente o cuando se presenten cambios sustanciales. Cualquier propuesta de revisión del PA debe ser acordada y aprobada por el Banco. La supervisión por parte del Banco de las adquisiciones y contrataciones del proyecto se llevará a cabo de forma *ex ante*, considerando que la AE no tiene experiencia previa ejecutando proyectos del BID.
- 4.6 **Pequeñas subvenciones.** La AE destinará al menos el 15% (US\$225.000) del valor de la contribución de la Facilidad Colombia Sostenible a las organizaciones de base comunitaria que agremien mujeres, población indígena, comunidades negras y pequeños productores y que sean beneficiarios directos de la IGR, con el objetivo de generar y fortalecer capacidades de organización y de gestión a nivel local. Estas subvenciones serán máximo de US\$80.000 y mínimo de US\$40.000 por organización de base comunitaria. Para el proceso de convocatoria, las AE diseñarán términos de referencia que orienten a las comunidades en el proceso, para lo cual deberán incluir el contenido mínimo establecido en el numeral 8.6 del Reglamento Operativo del Fondo Colombia Sostenible. Los comités directivos de los proyectos serán los encargados de evaluar las propuestas, para lo cual tendrán en cuenta, entre otros, los requisitos definidos en los numerales 8.4 a 8.7 del Reglamento Operativo del Fondo. Los comités podrán invitar a profesionales expertos en los temas de la convocatoria para la evaluación. La AE acompañará técnicamente a las organizaciones seleccionadas en el proceso de participación a la convocatoria y en la ejecución de los recursos.
- 4.7 **Condiciones previas al primer desembolso.** La AE deberá: (i) presentar evidencia que el Reglamento Operativo del Proyecto ha sido aprobado y entrado en vigencia en los términos previamente acordados con el Banco; (ii) presentar evidencia de que se ha seleccionado a un coordinador general, a un especialista administrativo y financiero y a un especialista en monitoreo y seguimiento; y (iii) que el Banco haya proporcionado su conformidad respecto del sistema de información financiera y estructura de control interno del Organismo Ejecutor.

- 4.8 El periodo de desembolso será de 24 meses posteriores a la fecha de firma del convenio que se suscriba entre el Banco y la AE. La AE abrirá una cuenta bancaria en pesos colombianos exclusiva para el manejo de recursos del proyecto y solicitará recursos al Banco con base en el flujo de caja para un periodo máximo de seis (6) meses. Los desembolsos se basarán en dichas proyecciones y el balance en cuentas.
- 4.9 La AE presentará las justificaciones de gastos y los estados financieros del proyecto utilizando el tipo de cambio de la conversión de los recursos desembolsados en dólares americanos a pesos colombianos, es decir, la tasa de monetización. La equivalencia de los gastos efectuados como parte de la contribución local se calculará mediante la tasa de cambio de la fecha de pago.
- 4.10 La AE preparará y mantendrá a disposición del Banco los estados financieros del proyecto de manera mensual, en el evento que lo solicite el Banco y deberán incluir la información referente a los recursos de la Contribución y el aporte. La AE contratará a un auditor independiente aceptable al Banco y presentará un Estado Financiero del Proyecto Auditado Final de la rendición de cuentas, que incluye la revisión de la documentación de soporte de los gastos elegibles efectuados a través del proyecto, dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo original de desembolso o sus extensiones. El Banco podrá solicitar informes adicionales según lo considere de acuerdo con sus estándares y procedimientos. El costo de la auditoría será financiado con recursos del proyecto.
- 4.11 Se presentarán informes de seguimiento semestrales sobre el avance de la Matriz de Resultados, el Plan Operativo Anual y PA dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de cada semestre, y un informe final dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del plazo del último desembolso. La AE será responsable de llevar a cabo el seguimiento y monitoreo del proyecto, que se financiará con cargo a los recursos del Banco, según las políticas y procedimientos del Banco. Se realizará una evaluación final en los últimos tres meses de ejecución que deberá incluir conclusiones sobre el logro de los resultados (o la probabilidad de alcanzarlos a su finalización), estudiar la sostenibilidad de los resultados del proyecto, así como extraer lecciones aprendidas y recomendaciones para su aplicación en otras operaciones similares y deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del plazo de último desembolso.

## **V. Riesgos importantes**

- 5.1 Se han identificado los siguientes riesgos: (i) riesgos climáticos que modifiquen el cronograma de siembras de guadua o su aprovechamiento. Para mitigar este riesgo se tendrá en cuenta en la planeación del proyecto las condiciones climáticas en cada departamento; (ii) riesgos de orden público que afecten las actividades del proyecto. Para mitigarlo se coordinarán las actividades con las autoridades civiles y militares en las zonas identificadas como de alto riesgo y se considerarán las recomendaciones de las organizaciones sociales y productivas vinculadas al proyecto; (iii) falta de interés de los propietarios de tierras con guaduales naturales que imposibiliten su aprovechamiento. Para mitigar este riesgo se adelantarán jornadas con los potenciales beneficiarios para brindar claridad de los beneficios

ambientales y económicos del aprovechamiento; (iv) negativa de las corporaciones para otorgar permisos de aprovechamiento de los guaduales naturales. Para mitigar este riesgo desde el inicio del proyecto se vincularán a las autoridades ambientales las mesas de trabajo del proyecto; (v) limitaciones para ejecutar actividades y desarrollar reuniones con actores claves por restricciones del COVID-19, para lo cual se realizará el diseño de estrategias y cronograma de trabajo para las intervenciones en campo y se vinculará personal de las comunidades locales con el fin minimizar las restricciones de acceso a las zonas de intervención; y (vi) riesgo relacionados con la propiedad y tenencia de los predios que participan en el proyecto, para lo cual la Agencia Ejecutora revisará entre otros, los requisitos formales de propiedad y que el predio no esté incluido en el Registro Único de Predios y Tierras Abandonadas.

## **VI. Excepciones a las políticas del Banco ‘**

6.1 No hay excepciones a ninguna política del Banco.

## **VII. Salvaguardias Ambientales**

7.1 La operación ha sido clasificada como Categoría C de conformidad con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) (ver [Formulario de Revisión de Salvaguardias y Filtro de Políticas de Salvaguardias](#)) debido a que los impactos ambientales y sociales serán mínimos o inexistentes. Sin embargo, se implementará un plan de gestión ambiental y social que incluya medidas de mitigación y control para minimizar cualquier riesgo o impacto; un programa de información y comunicación que permita la participación continua de la comunidad beneficiaria y otras partes interesadas; y se asegurará que la información y la comunicación con las comunidades étnicas cumplirá con requerimientos para que estos procesos sean socio culturalmente apropiados.

### **Anexos Requeridos:**

[Solicitud del Cliente - CO-G1036](#)

[Matriz de Resultados - CO-G1036](#)

[Términos de Referencia - CO-G1036](#)

[Plan de Adquisiciones - CO-G1036](#)